



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2025-AL/MPH**

Huancavelica, 15 de mayo 2025

**VISTO:**

El Informe N° 095-2025-GPP/MPH., de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita convocar para la I Audiencia Pública Municipal - 2025, a través de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, refiere que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local y que los gobiernos locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, incorporado por el artículo 4 de la Ley N° 30055 y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que es atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2021-CM/MPH., se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que tiene como finalidad establecer y regular los mecanismos, procedimientos, establecer responsabilidades para la realización oportuna y eficiente de las Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; así como determinar los parámetros para la participación democrático y responsable de los ciudadanos en la Audiencia Pública Municipal Provincial;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita convocar para la I Audiencia Pública Municipal 2025, con Decreto de Alcaldía, para el día 30 de mayo de 2025, a horas 9:00 am en el SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto, a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la convocatoria para la realización de la I AUDIENCIA PÚBLICA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, conforme se detalla a continuación:

<b>I AUDIENCIA PÚBLICA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>FECHA</b>	30 de mayo de 2025
<b>HORA</b>	09:00 a.m.
<b>LUGAR</b>	Sala de Usos Múltiples - SUM de la Municipalidad Provincial de Huancavelica Auditórium - Huancavelica

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, y a la Unidad de Informática, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
  - Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Planeamiento y Ppto.
  - Gerencia de Administración y Finanzas.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Gerencia de Desarrollo Económico.
  - Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
  - Unidad de Informática.
  - Unidad de Imagen Institucional.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
  
**Toriberto Susino Cornejo**  
 ALCALDE

